Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42525486 7QGOH-NV4FI-JQPRM 421C345FF1A287A9253E59600B0CAAC528714F3A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL COMARCAL DEL BAGES Y EL CENTRE DE RECURSOS PEDAGÒGICS DEL BAGES PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LOS CENTROS, -EL POT- DURANTE EL AÑO 2026.

Por una parte, el Ilmo. Sr. Eloi Hernández Mosella, como presidente del Consell Comarcal del Bages, actuando en nombre y representación de la corporación, con CIF núm. P580009B, i domicilio en la Muralla Sant Domenec 24 de Manresa, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley de organización comarcal de Catalunya, asistida en este acto por Dª. Aida Molner Pejoan, secretaria de este Consell Comarcal, quien da fe pública de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y por otra parte, Sr. Domènec Haro Muñoz., como director del Centre de Recursos Pedagògics del Bages, con NIF Q0801144G, actuando en nombre y representación de la Corporación, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley Municipal y de régimen local de Catalunya.

En la condición que intervienen, todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento de este convenio, y a estos efectos.

MANIFESTAN

I. Que de acuerdo con la Orden de 31 de agosto de 1982 se aprueba el Programa de Ayuda a la Renovación Pedagógica en la Enseñanza Primaria que comprendía la creación de centros de recursos y campos de aprendizaje.

II. Que de acuerdo con la Orden de 15 de noviembre de 1983 que regula las funciones de los centros de recursos y campos de aprendizaje, los centros de recursos pedagógicos del Departament d'Educació son servicios comarcales que se constituyen en unidades operativas sectorizadas de soporte y animación pedagógica para las escuelas y maestros de los centros públicos y privados con la función, entre otros, de ofrecer a las escuelas un servicio estable y permanente de recursos pedagógicos y de materiales didácticos que apoyen sus programaciones.

III. Que de acuerdo con la Orden de 18 de noviembre de 1983, se aprueba la creación, entre otros, del Centre de Recursos Pedagògics del Bages.

IV. Que el Centre de Recursos Pedagògics del Bages coordina, con NIF Q0801144G coordina, cada curso escolar, el Programa de Actividades de Apoyo a los Centros - El POT-, dirigido a todos los centros docentes de educación obligatoria de la comarca del Bages.

V. Que la diversidad de actividades que forman el programa, tanto en lo referente a la temática como al desarrollo de la actividad, hace que sea una herramienta de interés para los centros docentes que se refleja en el número creciente de demandas de cada curso escolar.

VI. Que desde el año 1990, este Programa cuenta con el apoyo del Consell Comarcal del Bages, del Departament d'Ensenyament de la Generalitat

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42525486 7QGOH-NV4FI-JQPRM 421C345FF1A287A9253E59600B0CAAC528714F3A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

de Catalunya y, puntualmente, también con la colaboración de diferentes entidades e instituciones.

VII. Que desde el año 2000, el Centre de Recursos Pedagògics del Bages coordina la edición de un libro que recopila resúmenes de trabajos de investigación elaborados por estudiantes de bachillerato del Bages.

VIII. Que el Consell Comarcal del Bages ha contribuido desde sus inicios en esta publicación, en la que participan otras entidades e instituciones.

IX. Que, mediante registro n.º E-2026-724, de fecha 2 de febrero, el Centro de Recursos Pedagógicos del Bages solicita colaboración económica para el Programa de Actividades de Apoyo a los Centros —El POT—, dirigido a todos los centros docentes de educación obligatoria de la comarca del Bages para el año 2026.

X. Que es voluntad de las partes mantener la colaboración en el desarrollo del Programa y en la edición de la recopilación de trabajos de investigación.

XI. Que este carácter único del Centre de Recursos en la comarca del Bages hace que no sea posible la concesión de la subvención por parte del Consell Comarcal mediante concurrencia competitiva. Por tanto, se procederá a la aprobación de la subvención por concesión directa, mediante convenio, acreditando que está consignada nominativamente al presupuesto y que concurren razones de interés público.

Por todo ello, ambas partes conciertan el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es concretar los términos de la colaboración entre el Consell Comarcal del Bages y el Centre de Recursos Pedagògics del Bages para llevar a cabo el Programa de Actividades de Apoyo a los Centros, El POT, durante el año 2026.

Segunda. Obligaciones del Centro de Recursos Pedagógicos

En el marco de esta colaboración, el Centro de Recursos Pedagógicos se compromete a:

- Organizar y gestionar el Programa de Actividades de Apoyo a los Centros El Pot y ofrecerlo a todos los centros educativos del Bages.
- Incluir en el citado programa una serie propuestas –talleres, audiciones musicales, conferencias, actividades lúdico-matemáticas, teatro en inglés, conocimiento de escritores, etc.– dirigidas al alumnado de todos los niveles de la educación obligatoria.
- Potenciar, sobre todo, las actividades que se puedan realizar en los mismos centros y, por tanto, no comporten un desplazamiento del alumnado.
- Recoger las valoraciones de los centros participantes en el programa.
- Coordinar la edición de la recopilación de trabajos de investigación de alumnos de bachillerato del Bages.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42525486 7QGOH-NV4FI-JQPRM 421C345FF1A287A9253E59600B0CAAC528714F3A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

- Hacer mención a la colaboración del Consell Comarcal en toda la documentación generada por la actividad subvencionada mediante la inclusión del logotipo del Consell Comarcal.
- Entregar a la finalización del convenio una memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas siguiendo el guion de la cláusula cuarta de este convenio.
- Las subvenciones concedidas por el Consell Comarcal se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención del Consell Comarcal, y aportar toda la información que les sea requerida en relación con la subvención concedida.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.
- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

Tercera. Obligaciones del Consell Comarcal del Bages

En el marco de este convenio, el Consell Comarcal del Bages se compromete a aportar una colaboración económica global y máxima de 5.436,80 euros, para colaborar en los gastos derivados de la contratación de las diferentes actividades que constituyen el Programa de Actividades de Apoyo a los Centros, El POT para el año 2026.

Cuarta. Justificación i plazo

El Centre d'Estudis del Bages deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 27 de noviembre de 2026 mediante la presentación telemática al registro electrónico del Consell Comarcal del Bages www.ccbages.cat

La justificación se realizará mediante la presentación de las actuaciones frente al Consell Comarcal de acuerdo con el siguiente:

1. Datos de identificación:
 - Nombre de la actividad
 - Descripción de la actividad
 - Objetivos generales y específicos
 - Centros docentes y cursos beneficiarios
 - Temporalización de la actividad
 - Empresas contratadas para llevar a cabo la actividad

2. Memoria económica justificativa del presupuesto de la actividad:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad
 - Original o copia compulsada de los documentos justificativos de los gastos. En todo caso, las facturas deberán estar fechadas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se referirán, en todo caso, a actuaciones realizadas durante

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42525486 7QGOH-NV4FI-JQPRM 421C345FF1A287A9253E59600B0CAAC528714F3A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

el período de ejecución establecido. En dicha documentación también deberá constar el correspondiente pago efectuado.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones con indicación del importe y procedencia.

3. Valoración del desarrollo del proyecto:
 - Valoración cualitativa del desarrollo de la actividad.

4. Documentación y publicidad
 - Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro.
 - Informe de estar al corriente de la Seguridad Social y de las obligaciones con la Agencia Tributaria, o autorizar su consulta.

Quinta. Pago

El Consell Comarcal realizará un único pago de de la aportación económica que establece la cláusula tercera, previa recepción de la justificación.

El pago se ingresará directamente en el núm. de cuenta ES49 2100 0295 1502 0036 8750 del Centre de Recursos Pedagògics del Bages.

Asimismo, antes del pago el Centre de Recursos Pedagògics del Bages deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexta. Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente desde el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Séptima. Contabilidad con otras subvenciones

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total de las actuaciones a desarrollar.

Octava. Renuncia

En caso de que durante el período de vigencia cualquiera de las partes quiera renunciar a los objetivos de este convenio podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la otra parte signataria, que, en el plazo máximo de dos meses, adoptará el acuerdo pertinente para dejar sin efecto el convenio. La efectividad de la renuncia se producirá al finalizar el año natural, lo que supondrá la asunción de los costes hasta el 31 de diciembre del año en el que se solicita la renuncia.

Novena. Incumplimiento

El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias puede dar lugar a su resolución. La resolución del convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite, requiere que la parte interesada o que se

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42525486 7QGOH-NV4FI-JQPRM 421C345FF1A287A9253E59600B0CAAC528714F3A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

considere lesionada formule una solicitud en este sentido frente a la otra. La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Décima. Causas de extinción

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o porque se ha incurrido en causa de resolución.
Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin que se haya acordado su prórroga.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
En este caso, cualquiera de las partes puede notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de un mes las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento debe comunicarse a los miembros de la comisión de seguimiento ya las demás partes firmantes.
Si, transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, el incumplimiento persistiera, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y el convenio se entenderá resuelto.
d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e) La imposibilidad sobrevenida, material o legal, de hacer frente a las obligaciones que se deriven.
f) Por cualquier otra causa distinta a las anteriores prevista en otras leyes.

Undécima. Protección de datos

Las partes firmantes se obligan a cumplir las prescripciones que se prevean en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, que deberá adecuarse al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 d abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos.

Duodécima. Publicidad y difusión

El convenio debe inscribirse en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, y debe publicarse en el DOGC en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la firma. Debe darse publicidad de las aportaciones efectuadas de acuerdo con lo que prevé la ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Decimotercera. Naturaleza y resolución de discrepancias

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las discrepancias que puedan surgir en su aplicación serán resueltas por acuerdo de las partes y, cuando la situación lo haga necesario, las partes podrán acogerse a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.